



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2023-MDB/AL

Bellavista, 22 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO; en sesión de Concejo Ordinaria realizada en la fecha, el Dictamen N° 04-2023-MDB/SR-CSC de la Comisión de Seguridad Ciudadana, que propone al Pleno del Concejo aprobar la Ordenanza que aprueba el Plan de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Bellavista-Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, en el artículo 194; en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 9 inciso 8, sobre la autonomía municipal y la atribución del Concejo Municipal de aprobar, modificar y derogar las ordenanzas; asimismo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el Decreto Supremo N° 011-2014-IN que lo reglamenta, la Gerencia de Seguridad Ciudadana emite el Informe N° 063-2023-MDB-GSC y la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Legal N° 351-2023-MDB/GAJ, ambos favorables a la expedición de la presente Ordenanza;

Que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027- del Distrito de Bellavista se encuentra alineado a la Política Multisectorial de Seguridad 2023, al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024-2027 y al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027, asimismo, se encuentra articulado al Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Bellavista y al Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2027, al programa presupuestal 0030- Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana, validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC-Bellavista, conforme consta en el acta del 18 de diciembre de 2023;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 9 inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Municipal Distrital de Bellavista aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA-CALLAO

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027- del Distrito de Bellavista, validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC-Bellavista.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y encargar la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe) y otros que correspondan.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. Javier Mario Copitán Leyva
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
ALCALDE